UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Bucaramanga, Septiembre 19/09/2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77111506	Servicios medioambientales	Protección ambiental	Servicios de seguridad ambiental	Servicios de protección para la radiación

1.2 VALOR ESTIMADO

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($ 8.188.000) IVA INCLUIDO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-05	UPRES SANTANDER	PROGRAMA O SERVICIO DE SOPORTE. ANALISI PARA EL CALCULO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ESPCO CLINICA DESAN VIGENCIA 2025	16	1	$8.188.000	$8.188.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.188.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	25/02/2025	415	UPRES SANTANDER	16	PROGRAMA O SERVICIO DE SOPORTE. ANALISI PARA EL CALCULO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ESPCO CLINICA DESAN VIGENCIA 2025	1	$ 8.188.000	$ 8.188.000
Total							$ 8.188.000	$ 8.188.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o su actividad comercial, sea directamente relacionado o sea similar con el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Así mismo en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer un plan de servicios de sanidad que incluye diversos servicios de radiología, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"* el establecimiento de sanidad policial complementario Clínica DESAN, perteneciente a la Unidad prestadora de salud Santander de la Policía Nacional, con el fin de cumplir con los criterios de habilitación para la prestación del Servicio de radiología cuenta tanto con equipos de radiología como procesadores de imágenes (Radiología Especial y Convencional).

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional, cuenta con un único equipo de rayos X fijo marca CARESTREAM, modelo COMPASS y un equipo de rayos x portátil marca CARESTREAM modelo DRX-REVOLUTION, los cuales permiten

la toma de imágenes radiográficas de los usuarios adscritos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, siendo un requerimiento de obligatorio cumplimiento la licencia de funcionamiento de los mismo.

Para determinar la necesidad del presente estudio previo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- ✓ Licencia de práctica médica: Acto administrativo que expide la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital, según la jurisdicción en la que se encuentre la instalación, a través del cual se faculta al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante durante un período determinado, previo al cumplimiento de los requisitos a que refiere el Capítulo III de esta resolución

- ✓ Cálculo del blindaje: corresponde a la descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje. El cálculo incluirá las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo del establecimiento donde se pretende realizar la práctica.

- ✓ Control de calidad. Es el control periódico de los diferentes parámetros de funcionamiento de los equipos generadores de radiación ionizante; de los sistemas de simulación; de adquisición de imágenes; de cálculo de dosis; de medida de radiación y de las unidades de tratamiento para comprobar que su desempeño durante la puesta en servicio se mantiene dentro de ciertos límites de tolerancia, en relación con los valores definidos como línea de base.

- ✓ Nivel de referencia para diagnóstico. Es el nivel utilizado en la imagenología médica para indicar si en condiciones rutinarias, la dosis que recibe un grupo de pacientes en un procedimiento radiológico específico de imagenología médica es excepcionalmente alta o baja para ese procedimiento. En todo caso no es un límite de dosis.

- ✓ Generador de radiación ionizante. Es el dispositivo funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, el cual es capaz de generar radiación ionizante, como rayos X, neutrones, electrones u otras partículas cargadas, que puede utilizarse con diferentes fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, para hacer uso de estos equipos generadores de radiación ionizante durante un período determinado, se requiere obtener la licencia expedida por parte de la entidad territorial de salud de carácter departamental (secretaria de salud de Santander), esto considerando lo establecido en el anexo 5 de la resolución 482 del 22 de febrero 2018del ministerio de salud y protección social, donde se contemplan los siguientes requerimientos para la licencia de practica medica clase II por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER:

- Cálculo de blindajes RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud.
- Control de calidad RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud. (teniendo en cuenta lo establecido en IAEA-TECDOC-1958)
- Establecimiento de niveles de referencia para equipos de RX convencional y portátil.
- Capacitación oficial radio protección
- Programa de capacitación en protección radiológica, e implementación de éste el anexo 5 de la resolución 482 del 22 de febrero 2018

Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la misión de la Dirección de Sanidad la cual plantea como su fin principal el contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos, esto requiriéndose la ejecución del contrato para el mes de diciembre 2025

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M- MACPC-14)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía .

Acuerdo Comercial		vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NA	NA	NA	NA	NA	NA

No se cuentan con antecedentes en las últimas tres vigencias del proceso toda vez que la institución no había solicitado renovación ni la expedición de la licencia de radiología. Para a expedición Esta licencia se requiere el control de calidad de los equipos de rayos x, cálculo y descripción de blindajes del servicio de imagenología, registros de niveles de referencia de diagnósticos más comunes y la implementación del programa de capacitación en protección radiológica, La obtención de la licencia es requerida para los equipos de rayos X pertenecientes a la UPRES Santander, conforme a lo establecido en el anexo 5 de la resolución 482 del 22 de febrero 2018

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía": *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar Máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación.
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide

- Cumplimiento.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Unidad Prestadora de Salud Santander verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, el proponente deberá garantizar que los mismos se encuentran calificados a nivel educativo y por experiencia laboral en el ejercicio profesional, esto mediante certificación firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos.

Así pues, la entidad oferente deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano, a fin de atender las solicitudes de carácter técnico científico relacionadas a las labores del objeto contractual, por lo cual la oferta debe venir acompañada con la descripción del personal con el que se cuenta para responder a estas necesidades, para lo cual deberá anexar fotocopia de los respectivos diplomas y certificados al igual que diligenciar el certificado de capacidad técnica.

ANEXO FORMATO DE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

ITEM	PROFESION	DESCRIPCION
1	FISICO MÉDICO	Un (1) profesional en física con título expedido por una institución con tarjeta o matricula profesional vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado) así como título en postgrado de física médica expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado)
2	INGENIERO BIOMÉDICO	Un (1) profesional en Ingeniería biomédica, con título expedido por una institución con tarjeta o matricula profesional vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado). Debidamente registrado en el *recurso humano para el mantenimiento de los equipos médicos considerados equipos biomédicos* Ante el INVIMA.

La Unidad prestadora de salud Santander se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato mediante la revisión de las hojas de vida y sus anexos.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ITEM	PROFESION	DESCRIPCION
1	FISICO MÉDICO	Experiencia requerida de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas a licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante
2	INGENIERO BIOMÉDICO	Experiencia requerida de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas a licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante

Nota: el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente a FORMATO DE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL. así como presentar la documentación necesaria que acredite el tiempo de experiencia del personal técnico tales como certificaciones laborales. la Unidad Prestadora de Salud Santander tendrá en cuenta el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura administrativa y operativa en la ciudad de Bucaramanga, así como equipos, transporte, personal idóneo y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el anexo del presente estudio **"CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

Nota: lo anterior será sujeto a visita de verificación técnica realizada por parte del comité técnico.

ANEXO 5 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL firmada por el representante legal de la entidad oferente

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- Adjuntar Licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad- (Acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social), para realizar estudios de control de calidad y cálculo de blindaje para los equipos objeto de contrato.
- Presentar hoja de vida del director técnico con documentación exigida en la Resolución 482 del 22 de febrero 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar estudios de control de calidad y cálculo de blindaje, quien debe estar registrado en la licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad de los equipos objeto del contrato.
- El Oferente debe presentar certificado vigente de calibración de los detectores a usar de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante.
- Adjuntar Protocolo de control de calidad para los equipos objeto del contrato.
- Adjuntar Protocolo de control de cálculos de blindaje para los equipos objeto del contrato
- El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del

Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable"; es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

- Diligenciar **ANEXO.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

- Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente a HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente proceso, que corresponde a certificación firmada por la representante legal relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos.
- El oferente deberá anexar certificado donde garantice la calidad del servicio.

- Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar **ANEXO.** COMRPOMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES firmado por el Representante Legal de la entidad oferente

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es del **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** sobre los precios techo incluido IVA, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el MAYOR **PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO,** de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** y así sucesivamente. **VER ANEXO OFERTA ECONÓMICA y listado de precios.**

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia" conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades relacionadas al objeto contractual deben ser realizadas en las instalaciones del establecimiento de sanidad policial complementario Clínica DESAN, ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Real de Minas- Bucaramanga dentro del área de imágenes diagnósticas. Deben estar presentes el personal profesional representante del oferente, personal asistencial del servicio en mención, el ingeniero biomédico de la UPRES Santander y/o el supervisor dispuesto para el proceso contractual.

Los equipos, elementos y software necesario para la ejecución del objeto contractual serán responsabilidad del oferente y será este quien los proveerá desde el momento de la firma del contrato.

En caso de algún daño a el (los) equipo (s) o instalaciones de la UPRES Santander como resultado de la ejecución del objeto contractual se requiere que el oferente asuma el correspondiente arreglo, así como de los repuestos a reemplazar a que haya lugar según el tipo de daño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En el momento en que se expida la carta de inicio se surtirá una reunión entre el Contratista y el Supervisor del contrato a efectos de consolidar información que sirva de referencia para la prestación del servicio, con el fin de establecer el cronograma de actividades. Dando cumplimiento a los lineamientos de la resolución 482 del 22 de febrero 2018, con el fin de obtener los documentos requeridos para la certificación de licencia de practica medica de equipos rayos x fijo y portátil, para la unidad prestadora de salud espco clinica desan.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y carta de inicio, hasta el **15 DE DICEMBRE DEL 2025**. Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Santander efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros

o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Santander, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Santander, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Los documentos que se deben presentar para el pago se enumeran a continuación: Enviar la facturación a la Transversal 154 # 24-147, local 10, urbanización El Bosque, Vista Azul Campestre de la ciudad de Floridablanca (Santander),

Las facturas deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios prestados a satisfacción, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
- Certificados e Informe de resultados o actividades para la certificación.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "Unidad

Prestadora de Salud Santander" con NIT. 901.361.090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en el Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Santander, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso.

Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.

Debe indicarse el nombre de la Unidad Prestadora de Salud Santander

Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

Descripción detallada de las actividades a ejecutar, presentando los informes correspondientes de medición, cálculo de blindajes RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud, control de calidad RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud (según lo establecido en IAEA-TECDOC-1958), establecer niveles de referencia, de RX convencional y portátil y Capacitación oficial radio protección

Recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato

Certificación bancaria.

Fotocopia del RUT actualizada

Fotocopia cédula representante legal.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

a) Informe de actividades que no cuente con antecedentes de la actividad realizada y la firma del recibido a satisfacción, por parte del supervisor.
b) no presentar planillas de aportes a salud y certificación de parafiscales
c) Todo reporte que no cuente con antecedentes de la actividad realizada y la firma del recibido a satisfacción, por parte del supervisor.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el RESPONSABLE SERVICIO APOYO DIAGNOSTICO ESPCO CLÍNICA DESAN O EL PROFESIONAL EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la jefatura de la Unidad prestadora de salud Santander, el cual ejercerá el control a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a las imposiciones de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma total al oferente con mayor porcentaje de descuento único aplicable a todos los ítems incluyendo el IVA, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOPII.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer un plan de servicios de sanidad que incluye diversos servicios de radiología, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"* el establecimiento de sanidad policial complementario Clínica DESAN, perteneciente a la Unidad prestadora de salud Santander de la Policía Nacional, con el fin de cumplir con los criterios de habilitación para la prestación del Servicio de radiología cuenta tanto con equipos de radiología como procesadores de imágenes (Radiología Especial y Convencional).

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional, cuenta con un único equipo de rayos X fijo marca CARESTREAM, modelo COMPASS y un equipo de rayos x portátil marca CARESTREAM modelo DRX-REVOLUTION, los cuales permiten la toma de imágenes radiográficas de los usuarios adscritos a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, siendo un requerimiento de obligatorio cumplimiento la licencia de funcionamiento de los mismo.

Para determinar la necesidad del presente estudio previo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- ✓ Licencia de práctica médica: Acto administrativo que expide la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital, según la jurisdicción en la que se encuentre la instalación, a través del cual se faculta al prestador de servicios de salud a hacer uso de equipos generadores de radiación ionizante durante un período determinado, previo al cumplimiento de los requisitos a que refiere el Capítulo III de esta resolución

- ✓ Calculo del blindaje: corresponde a la descripción de los blindajes estructurales o portátiles y el cálculo del blindaje. El cálculo incluirá las consideraciones realizadas, tales como requisitos del fabricante del equipo; carga de trabajo, factor de uso, factor de ocupación y los criterios radiológicos utilizados para cada barrera y método de cálculo del establecimiento donde se pretende realizar la práctica.

- ✓ Control de calidad. Es el control periódico de los diferentes parámetros de funcionamiento de los equipos generadores de radiación ionizante; de los sistemas de simulación; de adquisición de imágenes; de cálculo de dosis; de medida de radiación y de las unidades de tratamiento para comprobar que su desempeño durante la puesta en servicio se mantiene dentro de ciertos límites de tolerancia, en relación con los valores definidos como línea de base.

- ✓ Nivel de referencia para diagnóstico. Es el nivel utilizado en la imagenología médica para indicar si en condiciones rutinarias, la dosis que recibe un grupo de pacientes en un procedimiento radiológico específico de imagenología médica es excepcionalmente alta o baja para ese procedimiento. En todo caso no es un límite de dosis.

- ✓ Generador de radiación ionizante. Es el dispositivo funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen

funcionamiento, el cual es capaz de generar radiación ionizante, como rayos X, neutrones, electrones u otras partículas cargadas, que puede utilizarse con diferentes fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, para hacer uso de estos equipos generadores de radiación ionizante durante un período determinado, se requiere obtener la licencia expedida por parte de la entidad territorial de salud de carácter departamental (secretaria de salud de Santander), esto considerando lo establecido en la resolución Resolución 482 del 22 de febrero 2018 del ministerio de salud y protección social, donde se contemplan los siguientes requerimientos para la licencia de practica medica clase II por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER:

- Cálculo de blindajes RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud.
- Control de calidad RX convencional y portátil e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud (según lo establecido en IAEA-TECDOC-1958)
- Establecimiento de niveles de referencia para equipos de RX convencional y portátil.
- Capacitación oficial radio protección
- Programa de capacitación en protección radiológica, e implementación de éste anexo 5 de la resolución 482 del 22 de febrero 2018

Esta contratación está encaminada al cumplimiento de la misión de la Dirección de Sanidad la cual plantea como su fin principal el contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos, esto requiriéndose la ejecución del contrato para el mes de Octubre del 2025.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M- MACPC-14)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de contratación directa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: De conformidad a las indagaciones realizadas, se tiene que en Colombia existen pluralidad de empresas certificadas para la realización de del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN", disponiendo de personal capacitado y apoyo técnico científico especializado para satisfacer las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para la elaboración del estudio de mercado, se solicitó cotización a las firmas QA POSITRON, RADPROC Y SIEVERT las cuales cuentan con experiencia en el mercado para

la prestación del servicio y con la capacidad para ofrecer el objeto del presente contrato. Son entidades de carácter privado, las cuales deben contar con los profesionales y personal técnico especializado. Los servicios relacionados al presente proceso son igualmente requeridos por diferentes instituciones de salud en la ciudad, teniendo así una demanda considerable ya que en Bucaramanga y su área metropolitana existen diferentes IPS que ofrecen servicios médicos radiológicos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El contratista deberá contemplar el costo de la adquisición de pólizas de cumplimiento, desplazamiento del personal técnico y el costo de herramientas o productos requeridos para la ejecución de actividades contempladas en el objeto del contrato, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El contratista deberá contemplar las circunstancias que inciden en el costo de oportunidad tales como la saturación de los mercados, baja en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocida por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios a obtener con la presente contratación consisten en facultar a la unidad prestadora de salud Santander para hacer uso de sus equipos generadores de radiación ionizante de forma segura para la prestación de servicios con calidad.

COSTOS INDIRECTOS: Estos serán asumidos por el contratista, tales como Pólizas, certificaciones, transporte, gastos administrativos que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR: La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii "SECOP II", mediante la cual no se encontraron procesos que contengan iguales especificaciones técnicas, por tal motivo no se puede tomar un precio de referencia que ayude a orientar el valor a pagar por el contrato con objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se encuentran procesos con similares condiciones técnicas a las requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Santander.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

TEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Una vez revisados procesos contractuales realizados por la Unidad prestadora de salud Santander no se han presentado procesos anteriores bajo el objeto del presente proceso en las últimas tres vigencias.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Realizando verificación en la página de Colombia compra eficiente, al momento no se cuenta con un acuerdo marco de precios, que preste el servicio de licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	QA POSITRON VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	RADPROCT VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR A TOMAR PRECIOS DEL MERCADO IVA INCLUIDO
1	EQUIPO RAYOS CONVENCIONAL	CALCULO DE BLINDAJE	1	$ 654.500	$ 753.698	$ 654.500
		CONTROL DE CALIDAD	1	$ 1.844.500	$ 2.566.211	$ 1.844.500
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	$ 595.000	$ 828.240	$ 595.000

2	EQUIPO RAYOS X PORTATIL	CALCULO DE BLINDAJE	1	$ 654.500	$ 753.698	$ 654.500
		CONTROL DE CALIDAD	1	$ 1.844.500	$ 2.566.211	$ 1.844.500
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	$ 595.000	$ $ 828.240	$ 595.000
3	PROGRAMA DE CAPACITACIONES	CAPACITACION EN PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA SEGÚN el anexo 5 de la resolución 482 del 22 de febrero 2018	1	$ 2.000.000	$ 2.142.00	$ 2.000.000
					TOTAL	**$ 8.188.000**

Para el establecimiento de los precios del mercado se solicitó cotización a las firmas QA POSITRON, RADPROCT, RADSOLUTIONES S.A.S, SETYGAD S.A.S Y SIEVERT S.A.S, de las cuales únicamente se recibió respuesta de QA POSITRON Y RADPROC.

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a enviada al correo electrónico de la empresa QA POSITRON el cual es comercial@qapositron.com, del mismo modo fue enviada a la empresa RADPROC el cual es info@radproct.com

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	EQUIPO RAYOS CONVENCIONAL	CALCULO DE BLINDAJE	1	N/A	N/A	$ 654.500	$ 654.500
		CONTROL DE CALIDAD	1	N/A	N/A	$ 1.844.500	$ 1.844.500
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	N/A	N/A	$ 595.000	$ 595.000
2	EQUIPO RAYOS X PORTATIL	CALCULO DE BLINDAJE	1	N/A	N/A	$ 654.500	$ 654.500
		CONTROL DE CALIDAD	1	N/A	N/A	$ 1.844.500	$ 1.844.500
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	N/A	N/A	$ 595.000	$ 595.000
3	PROGRAMA DE CAPACITACIONES	CAPACITACION EN PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA SEGÚN el anexo 5 de la resolución 482 del 22 de febrero 2018	1	N/A	N/A	$ 2.000.000	$ 2.000.000

Para la selección del valor estimado, se toman los precios del mercado como único precio de referencia, toda vez que no se cuenta con valores históricos ni de catálogos para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR POR VISITA ESTIMADO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-05	16	UPRES SANTANDER	PROGRAMA O SERVICIO DE SOPORTE. ANALISI PARA EL CALCULO Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE ESPCO CLINICA DESAN VIGENCIA 2025	**$ 8.188.000**	**$ 8.188.000**
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 8.188.000**

PATRULLERO JUAN CAMILO RUEDAS VEGA
Responsable Servicio apoyo Diagnostico ESPCO Clínica DESAN

MARIA LUCIA CRISTANCHO CRISTIANO
Ingeniera biomédica UPRES Santander Apoyo Técnico

CAPITAN CRISTIAN FRANSISCO ROJAS ORTIZ
Jefe Establecimiento De Sanidad Policial Complementario ESPCO clínica DESAN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de MINIMA CUANTIA cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐Experiencia del proponente
- ☐Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐Certificación de la capacidad técnica
- ☐Oferta económica
- ☐Compromiso idoneidad profesionales en mecánica, electricidad, electrónica, biomédico o afines
- ☐Certificación nivel de educación o nivel académico de personal técnico requerido
- ☐Relación hoja de vida equipos
- ☐Compromiso de buenas prácticas ambientales

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

En mí calidad de Responsable Servicio apoyo Diagnostico ESPCO Clínica DESAN la unidad prestadora de salud Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en la actualidad no existe contrato para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN". y se urge la contratación para satisfacer la necesidad en este subsistema de salud de la Policía Nacional / Unidad prestadora de salud Santander, optimizando así el servicio al personal activo, pensionado, con asignación de retiro y sus beneficiarios y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un contrato con una empresa debidamente constituida para la prestación de este servicio.

PT JUAN CAMILO RUEDAS VEGA
Responsable Servicio apoyo Diagnostico ESPCO Clínica DESAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER tendrá como parámetros de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO** CONDICIONES TÉCNICAS y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en donde se encuentran las especificaciones técnicas de todos los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deben OFRECER Y NO OFRECER.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>OFRECE</th><th>NO OFRECE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Equipo rayos x convencional. cálculo de blindaje, control de calidad y niveles de referencia para diagnostico e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Equipo rayos x portátil cálculo de blindaje, control de calidad y niveles de referencia para diagnostico e informe firmado por personal autorizado por el ministerio de salud</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de niveles de referencia para equipos de RX convencional y portátil.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Capacitación a oficial radio protección destinado para el establecimiento complementario de salud de la ESPCO clínica de DESAN.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Programa de capacitación en protección radiológica, e implementación de éste de acuerdo resolución 482 del 22 de febrero 2018.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad- (Acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social), para realizar estudios de control de calidad y cálculo de blindaje para los equipos objeto de contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Presentar hoja de vida del Director Técnico con documentación exigida en la Resolución 482 del 22 de febrero 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social para realizar estudios de control de calidad y cálculo de blindaje, quien debe estar registrado en la licencia de prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad de los equipos objeto del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El Oferente debe presentar certificado vigente de calibración de los detectores a usar de acuerdo a las especificaciones de cada fabricante.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>Adjuntar Protocolo de control de calidad para los equipos objeto del contrato y de control de cálculos de blindaje para los equipos objeto del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>El oferente debe presentar la documentación correspondiente a los equipos necesarios para la realización de las actividades relacionadas al objeto contractual citados a continuación:
✓ Factura de compra venta
✓ Ficha técnica
✓ Certificado de calibración vigente (no mayor a un año)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>El oferente deberá anexar certificado donde garantice la calidad del servicio.
DE LOS EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"
<table>
<tr><td rowspan="3">EQUIPO RAYOS CONVENCIONAL</td><td>CALCULO DE BLINDAJE</td></tr>
<tr><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">EQUIPO RAYOS X PORTATIL</td><td>CALCULO DE BLINDAJE</td></tr>
<tr><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	PROGRAMA DE CAPACITACIONES	CAPACITACION EN PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA SEGÚN resolución 482 del 22 de febrero 2018		
13	ITEM	PROFESION	DESCRIPCION	
	1	FISICO MÉDICO	Un (1) profesional en física con título expedido por una institución con tarjeta o matricula profesional vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado) así como título en postgrado de física médica expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado) Experiencia requerida de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas a licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante	
	2	INGENIERO BIOMÉDICO	Un (1) profesional en Ingeniería biomédica, con título expedido por una institución con tarjeta o matricula profesional vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (homologado). Debidamente registrado en el *recurso humano para el mantenimiento de los equipos médicos considerados equipos biomédicos* Ante el INVIMA. Experiencia requerida de mínimo tres (3) años en actividades relacionadas a licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante	

PT JUAN CAMILO RUEDAS VEGA
Responsable Servicio apoyo Diagnostico ESPCO Clínica DESAN

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE PO R CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES,

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA: LA PÓLIZA DEBE INCLUIR A LA UNIDAD EN CALIDAD DE BENEFICIARIO Y ASEGURADO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PT JUAN CAMILO RUEDAS VEGA
Responsable Servicio apoyo Diagnostico ESPCO Clínica DESAN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución del mantenimiento	Implicaría el atraso del mantenimiento generando complicaciones en el servicio que presta el equipo.	3	1	4		CONTRATISTA	Evitar el riesgo mediante requerimientos por parte del supervisor del contrato cuando sean pertinente y conducentes.					NO		Supervisor del Contrato	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato	Informes y requerimientos	Según se genere el posible incumplimiento

El dueño de la necesidad, deberá diligenciar y desarrollar la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado.

PT JUAN CAMILO RUEDAS VEGA
Responsable Servicio apoyo Diagnostico ESPCO Clínica DESAN

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Unidad prestadora de salud Santander establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. El Contratista deberá legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la Unidad prestadora de salud Santander. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad prestadora de salud Santander las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones específicas:

11. EL CONTRATISTA efectuará la prestación del servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías para la prestación del servicio.
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir la oportunidad prevista para las actividades contempladas en el objeto contractual (mano de obra y viaje), según las fechas establecidas en cronograma acordado entre el supervisor y la empresa.
13. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presente facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder el CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
14. Presentar certificación junto con la factura que acredite el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de igual forma anexar planillas del pago de los mismos.

15. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la policía nacional.
16. El oferente deberá certificar que cumple de conformidad a la normatividad legal vigente para destrucción de desechos: ley 1252 de 2008: "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Decreto 2811 de 1974: Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Decreto 2981 de 2013, la ley 632 de 2000, la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos, allegando copia de destrucción final de los elementos (ANEXO COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES). .
17. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Unidad prestadora de salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
19. El CONTRATISTA debe utilizar en radiodiagnóstico detectores de centelleo o cámaras de ionización, bajo ninguna circunstancia deben emplearse detectores GeigerMuller debido a que este tipo de detectores poseen un tiempo de respuesta alto y no son ideales para medir radiación dispersa.
20. El CONTRATISTA debe presentar certificado de calibración de los detectores vigente
21. El CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes mediciones y estudios a los que haya lugar en cada una de las áreas de trabajo de acuerdo con la normatividad Nacional e Internacional en cuanto a los niveles de exposición ocupacional. el tiempo de plazo para la entrega de los Resultados y Recomendaciones será máximo de 10 días después de la prestación del servicio
22. Como resultado de la prestación del servicio el CONTRATISTA deberá entregar un informe con los resultados de las mediciones, comparativo con el límite permisible publicado por la ACGIH y grado de riesgo, calibraciones realizadas al equipo, certificado de verificación y mantenimiento preventivo del calibrador patrón de las bombas de muestreo, certificado de calibración de los instrumentos a utilizar, copia de la cadena de custodia de las muestras, reporte original de los análisis, copia certificado de acreditación del laboratorio, deberá incluir también registro fotográfico de las áreas a muestrear, como de los equipos usados al momento del muestreo, conclusiones y recomendaciones, debe entregarse impreso en original y una copia, además de la copia en medio magnética.
23. EL CONTRATISTA deberá disponer el personal de apoyo necesario cuando se requiera la disponibilidad.
24. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la Unidad prestadora de salud Santander, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
25. En el caso en que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de establecimiento de sanidad policial complementario ESPCO. presentar informe de los reportes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato

26. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
27. La entidad contratista debe dotar de elementos de protección personal a los funcionarios encargados de realizar las actividades y estos deben portarlos de manera adecuada al ingresar y mientras se encuentren en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Santander.
28. El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente
29. El contratista deberá atender las solicitudes y requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato tanto por medio del correo electrónico como por el teléfono otorgado por la entidad contratista.
30. El personal técnico perteneciente a la entidad contratista deberá portar al ingreso a las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Santander elementos de identificación como son: carné de vinculación a la entidad contratista, cedula, y documentos que acrediten su afiliación vigente a la seguridad social (EPS y ARL), así como elementos de protección personal necesarios para la actividad específica a realizar, siendo estos verificados por parte del supervisor y del área de seguridad y salud en el trabajo de la UPRES Santander.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL, QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

OFERTA ECONOMICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ITEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO IVA INCLUIDO
1.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"	____%

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación de convocatoria de mínima cuantía **y el valor del precio techo establecido en el Listado de Precios**.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: Al momento de la entrega de las propuestas. se determinará el orden de elegibilidad. comenzando por la oferta con mayor porcentaje único de descuento a la de menor porcentaje.

NOTA 4: El proponente deberá establecer el **porcentaje de descuento.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o C. C. :

FIRMA :

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

PROPONENTE_____

LISTADO DE PRECIOS TECHO

El presente anexo es informativo, NO se debe diligenciar ni modificar

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO/PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
1	EQUIPO RAYOS CONVENCIONAL	CALCULO DE BLINDAJE	1	$ 654.500
		CONTROL DE CALIDAD	1	$ 1.844.500
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	$ 595.000
2	EQUIPO RAYOS X PORTATIL	CALCULO DE BLINDAJE	1	$ 654.500
		CONTROL DE CALIDAD	1	$ 1.844.500
		NIVELES DE REFERENCIA PARA DIAGNOSTICO	1	$ 595.000
3	PROGRAMA DE CAPACITACIONES	CAPACITACION EN PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGICA SEGÚN resolución 482 del 22 de febrero 2018	1	$ 2.000.000

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para la prestación del servicio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN" relacionados al presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2024 O 2025	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2024 O 2025	FECHA CALIBRACION 2024 O 2025 (si aplica o no aplica)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

COMPROMISO AMBIENTAL

Señores
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Bucaramanga

Ref: Proceso de Contratación mínima **No.** _____, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN"

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X, CÁLCULO Y DESCRIPCION DE BLINDAJES DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA, REGISTROS DE NIVELES DE REFERENCIA DE DIAGNOSTICOS MAS COMUNES Y PROGRAMA DE CAPACITACION EN PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE LA ESPCO CLINCIA DESAN BAJO LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER CERTIFICACION DE LICENCIA DE PRACTICA MEDICA DE EQUIPOS RAYOS X FIJO Y PORTATIL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ESPCO CLINICA DESAN" en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

FORMATO DE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UPRES DESAN

Ciudad

Yo, Diligenciar el nombre completo del representante legal en mi calidad de Representante Legal de la firma Diligenciar el nombre completo del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Se deberá anexar certificaciones de entidades en las cuales ha trabajado certificando el año de experiencia laboral.

EL RECURSO HUMANO DEBERÁ ANEXAR HOJA DE VIDA CON DIPLOMAS, CURSOS Y/O SEMINARIOS,

La unidad prestadora de salud santander, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 19/09/2025